

Santiago, **30 ENE. 2008**

VISTOS:

- 1) La Investigación Rol N° 877-07 FNE, sobre consulta de la I. Municipalidad de Copiapó por incumplimiento de las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con motivo de las bases de licitación para la "Disposición de residuos sólidos domiciliarios en relleno sanitario, comuna de Copiapó",
- 2) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1687, de 29 de junio de 2007, que adjudicó la licitación,
- 3) El informe elevado al Fiscal, por el Sr. Boris Santander Cepeda, Jefe de la División Jurídica, de fecha 4 de enero 2008; y
- 4) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa que se adjudicó la concesión fue la que hizo la mejor oferta, habiendo participado otras cuatro empresas, entre las cuales se encontraban las que efectuaron denuncias ante esta Fiscalía.

Que, si bien existieron ciertos incumplimientos a las Instrucciones, éstos no habrían afectado la libre competencia, no pareciendo conducente accionar por dichas infracciones ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

RESUELVO:

ARCHIVASE el expediente Rol N° 877-07 FNE, sin perjuicio de hacer presente a la I. Municipalidad de Copiapó que en el futuro deberá dar cumplimiento estricto a lo informado por esta Fiscalía, bajo apercibimiento de presentarse un requerimiento en su contra ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO